

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

**Vacante del puesto de director ejecutivo de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA),
con sede en Parma, Italia**

(Agente temporal — Grado AD 14)

COM/2013/10342

(2013/C 310 A/01)

Quiénes somos

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002 ⁽¹⁾, para facilitar asesoramiento y apoyo científicos en relación con la legislación y las políticas de la UE en todos los ámbitos que tengan un impacto directo o indirecto en la seguridad de los alimentos y los piensos, así como las cuestiones estrechamente relacionadas en el ámbito de la sanidad y el bienestar de los animales y en materia fitosanitaria. La Autoridad facilita información independiente acerca de todos los temas comprendidos en estos ámbitos. Dentro de su cometido está también proporcionar asesoramiento científico sobre nutrición y sobre los OMG, incluidas asimismo las nuevas tecnologías alimentarias en relación con la legislación de la Unión Europea en estos ámbitos.

Para más información, incluidos los programas de trabajo de la EFSA (planes de gestión) consúltese la siguiente página web:

<http://www.efsa.europa.eu>.

Qué ofrecemos

El director ejecutivo es el representante legal y la imagen pública de la EFSA y es responsable ante su Consejo de Administración. El director ejecutivo dirigirá y gestionará la EFSA y asumirá la responsabilidad de sus actividades, garantizando el logro de sus objetivos. En 2013, el presupuesto de la EFSA asciende a 78 millones EUR, con una plantilla total de alrededor de 480 personas.

Las responsabilidades específicas del director ejecutivo serán:

- gestionar la EFSA de conformidad con la legislación vigente y con las decisiones de su Consejo de Administración,
- asumir la responsabilidad general de la gestión del personal de la EFSA y fomentar un buen espíritu de equipo y un buen ambiente de trabajo,
- elaborar la estrategia y los programas de trabajo de la EFSA y presentar al Consejo de Administración los informes sobre su ejecución,
- asumir la responsabilidad general de la ejecución de las tareas que competen a la EFSA, incluida la supervisión de la calidad de sus sistemas de control y de gestión internos,
- preparar y ejecutar el presupuesto de la EFSA y garantizar su buena gestión ateniéndose al principio de buena gestión financiera,

⁽¹⁾ DO L 31 de 1.2.2002, p. 1.

- asumir la responsabilidad general de los asuntos financieros de la EFSA, incluidas, entre otras cosas, las cuentas finales y las decisiones de financiación,
- representar a la EFSA y mantener la comunicación con todas las partes interesadas y el público en general en relación con todos los temas de su misión,
- facilitar la cooperación entre la EFSA, la Comisión, el Parlamento Europeo y los Estados miembros,
- gestionar la cooperación con los organismos competentes de los Estados miembros que lleven a cabo tareas similares a las de la EFSA, en particular presidir el Foro Consultivo,
- establecer contactos efectivos con representantes de las partes interesadas, como los representantes de los consumidores, los representantes de los productores, los transformadores y con cualquier otra parte interesada.

Qué buscamos (criterios de selección)

Los candidatos deberán tener:

a) *Experiencia de gestión, en particular:*

- capacidad probada de liderazgo de una organización, tanto a nivel estratégico como de gestión operativa,
- excelente capacidad para dirigir y motivar un equipo grande en un entorno, multicultural y multilingüe,
- experiencia práctica en gestión presupuestaria, financiera y de personal en un contexto nacional, europeo y/o internacional.

b) *Conocimientos técnicos, en particular:*

- un buen conocimiento de las Instituciones de la Unión Europea y de cómo funcionan e interactúan,
- un buen conocimiento y experiencia en relación con las políticas de la UE en el ámbito de la seguridad de los alimentos y los piensos, las actividades internacionales conexas y otras políticas pertinentes a las actividades de la EFSA,
- una sensibilización demostrable en relación con la promoción de los principios rectores de la EFSA de apertura, transparencia, independencia y excelencia científica.

c) *Capacidades de comunicación y de negociación, en particular:*

- capacidad demostrada de comunicar de forma transparente, abierta, eficaz y fluida a todos los niveles con las partes interesadas y con el público en general,
- excelente capacidad para el trato personal, la toma de decisiones, la organización, la negociación y el establecimiento de relaciones de trabajo de confianza con las instituciones de la UE y con las partes interesadas,
- profundo conocimiento del inglés a nivel oral y escrito.

Activos:

- Experiencia adquirida en un entorno multicultural.

Los candidatos deben (criterios de admisibilidad)

Para ser admitidos a la fase de selección, los candidatos deberán cumplir los siguientes criterios en la fecha límite para la presentación de las candidaturas:

- *Nacionalidad* — Los candidatos deberán ser nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
- *Título o diploma universitario* — Los candidatos deberán tener:
 - un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios sancionado por un título o diploma de fin de estudios, si la duración normal de dichos estudios es de cuatro años o más, o
 - un nivel de formación que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios sancionado por un título o diploma de fin de estudios y una experiencia profesional apropiada de al menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no puede incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria que se exige a continuación).

- *Experiencia profesional* — Los candidatos deberán tener:
 - al menos quince años de experiencia postuniversitaria en un nivel al que den acceso las cualificaciones mencionadas anteriormente,
 - de estos quince años de experiencia profesional, al menos cinco años de experiencia profesional adquirida en un puesto de gestión de alto nivel ⁽²⁾.
- *Lenguas*: Los candidatos deberán poseer un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽³⁾ y un conocimiento satisfactorio de una segunda de esas lenguas al nivel necesario para el desempeño de sus funciones.
- *Límite de edad*: Los candidatos deberán poder completar el mandato de cinco años antes de alcanzar la edad de jubilación (tal y como se define en el régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea relativo a los agentes temporales).

Independencia y declaración de intereses

El director ejecutivo deberá firmar una declaración por la que se compromete a actuar con independencia en pro del interés público, así como una declaración de los intereses que pudieran considerarse perjudiciales para su independencia. Los candidatos deberán confirmar en su solicitud su disposición a este respecto.

En razón de la naturaleza específica de las funciones, los candidatos convocados a una entrevista de preselección deberán firmar una declaración relativa a sus intereses, actuales o futuros, que pudieran considerarse perjudiciales para su independencia.

De conformidad con el artículo 16 del Estatuto de los funcionarios ⁽⁴⁾, cuyas disposiciones se aplican por analogía a los agentes temporales, el director ejecutivo, después de abandonar el servicio, seguirá estando obligado a respetar los deberes de probidad y corrección en cuanto a la aceptación de determinadas funciones y beneficios.

Ello incluye la obligación de informar al Consejo de Administración de la EFSA de la intención de ejercer una actividad profesional, retribuida o no, en los dos años siguientes al cese de sus funciones. En el supuesto de que dicha actividad guarde una relación con el trabajo realizado por el interesado durante los tres últimos años de servicio y pueda resultar incompatible con los intereses legítimos de la EFSA, el Consejo de Administración podrá, atendiendo al interés del servicio, bien prohibirle que ejerza tal actividad, bien subordinar su autorización a cuantas condiciones considere oportunas.

Selección y nombramiento

El director ejecutivo será nombrado por el Consejo de Administración de la EFSA sobre la base de una lista elaborada por la Comisión Europea tras la presentación de una declaración dirigida al Parlamento Europeo y la respuesta a las preguntas de este. La presente convocatoria constituye la base para la elaboración de la lista de la Comisión Europea. Los candidatos deben tener en cuenta que la inclusión en la lista no garantiza el nombramiento.

La Comisión Europea establecerá un comité de preselección. El comité invitará a una entrevista a los candidatos cuyo perfil se adapte mejor a los requisitos específicos del puesto, seleccionados según sus méritos y los criterios antes señalados. El comité de preselección elaborará una lista de los candidatos propuestos para una nueva entrevista con el Comité Consultivo de Nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. Los candidatos a los que se invite a esta entrevista deberán pasar una prueba en un Centro de Evaluación dirigido por consultores de contratación externos. Los candidatos seleccionados por el CCN serán entrevistados a continuación por los Comisarios correspondientes.

A continuación, la Comisión Europea adoptará una lista de los candidatos idóneos que se comunicará al Consejo de Administración de la EFSA.

⁽²⁾ En su CV, el candidato deberá indicar, en lo referente a esos cinco años en los que adquirió su experiencia de gestión superior: 1) la denominación y función de los puestos de gestión desempeñados, 2) el número de personas a su cargo en estos puestos, 3) la cuantía del presupuesto gestionado, y 4) el número de niveles jerárquicos por encima y por debajo y el número de empleados del mismo nivel.

⁽³⁾ http://ec.europa.eu/languages/languages-of-europe/eu-languages_es.htm

⁽⁴⁾ Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica:
<http://eur-lex.europa.eu/lexuriserv/lexuriserv.do?uri=consleg:1962r0031:20110101:es:pdf>

Este último entrevistará a estos candidatos y nombrará a uno de ellos. Antes de su nombramiento por el Consejo de Administración, se pedirá al candidato seleccionado que se dirija al Parlamento Europeo y responda a las preguntas parlamentarias.

Además de las indicadas anteriormente, se podrá solicitar a los candidatos que realicen otras entrevistas o pruebas.

Igualdad de oportunidades

La Comisión Europea aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 quinquies del Estatuto de los funcionarios ⁽⁵⁾. Vela escrupulosamente por evitar cualquier forma de discriminación en los procedimientos de contratación de personal y fomenta activamente las candidaturas de mujeres.

Condiciones de empleo

El director ejecutivo será nombrado como parte del personal de la EFSA en calidad de agente temporal de grado AD 14 de conformidad con el artículo 2 bis del Régimen aplicable a otros agentes de las Comunidades Europeas ⁽⁶⁾ por un período de cinco años, que podrá renovarse una vez.

El lugar del empleo será Parma (Italia), donde se encuentra la sede de la EFSA.

Procedimiento de solicitud

Antes de presentar su solicitud, los candidatos deberán comprobar si reúnen todas las condiciones de los criterios de admisibilidad, especialmente los relativos a la clase de titulación y a la experiencia profesional exigidas.

Si desea presentarse, deberá inscribirse a través de internet en la página

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

y seguir las instrucciones que figuran en ella para las diversas etapas del procedimiento.

Tendrá que rellenar a tiempo el formulario de inscripción en línea ⁽⁶⁾. Le recomendamos encarecidamente que no espere a los últimos días para inscribirse, ya que una sobrecarga excepcional de las líneas o un fallo de la conexión a internet podría dar lugar a que se interrumpiera la operación de inscripción en línea antes de que pudiera completarse, obligando a repetir todo el proceso. Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes, no podrá volver a presentar una. Por regla general, no se aceptarán las inscripciones efectuadas fuera de plazo por correo electrónico normal.

Necesita una dirección de correo electrónico válida, que se utilizará para confirmar la creación de su cuenta y mantenerle informado sobre el resultado del procedimiento de selección. Sírvase comunicar a la Comisión Europea cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Deberá adjuntar un CV en formato WORD o PDF e incluir, en línea, una carta de motivación (con un máximo de 8 000 caracteres). Tanto el CV como la carta de motivación deberán estar redactados en alemán, francés o inglés.

Los candidatos convocados a una entrevista de preselección deberán firmar una declaración de los intereses, actuales o futuros, que se puedan considerar perjudiciales para su independencia.

Atención: si no recibe un número de registro, su solicitud no ha quedado registrada.

Llamamos su atención sobre el hecho de que la evolución de su candidatura **no** se puede consultar en línea. Se le informará directamente acerca del curso de su solicitud. El proceso de selección, incluida la correspondencia con los comités de selección durante el procedimiento de selección se realizará únicamente en inglés ⁽⁷⁾.

⁽⁵⁾ DO L 124 de 27.4.2004, p. 1.

⁽⁶⁾ A más tardar a las 12:00 horas, hora de Bruselas, del 25 de noviembre de 2013.

⁽⁷⁾ Los comités de selección se asegurarán de que no se dé ninguna ventaja indebida a los nativos de esa lengua.

Si sufre alguna discapacidad que le impida registrarse en línea, podrá presentar su solicitud (CV y carta de motivación) en papel por correo certificado ⁽⁸⁾, debiendo constar en el matasellos una fecha no posterior a la fecha límite de inscripción. Toda ulterior comunicación entre usted y la Comisión Europea se realizará por correo postal. En ese caso, deberá adjuntar a su CV y carta de motivación un certificado que atestigüe su discapacidad, expedido por un organismo reconocido. Deberá especificar también, en hoja aparte, las medidas que considere necesarias para facilitar su participación en el proceso de selección.

Si necesita más información o en caso de problemas técnicos, envíe un correo electrónico a HR-A2-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Fecha límite

La fecha límite para la inscripción es el **25 de noviembre de 2013**. La inscripción en línea no será posible después de las **12:00 horas, hora de Bruselas**.

Protección de datos de carácter personal

La Comisión Europea (durante la fase preparatoria) y, posteriormente la EFSA se asegurarán de que los datos personales de los candidatos sean tratados de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos ⁽⁹⁾.

⁽⁸⁾ Comisión Europea, Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad, Unidad de Personal Ejecutivo y Secretaría CCN, COM/2013/10342, SC11 8/59, B-1049 Bruxelles/Brussel, BELGIQUE/BELGIË.

⁽⁹⁾ DO L 8 de 12.1.2001, p. 1.